



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 17/06/2025
HASH: 774e8a6d5d5b9b03b448a6f0ec7b



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA. -

HAGO SABER: que, por esta Alcaldía, con fecha 17 de junio de 2025, se dictó el decreto núm. 771/2025 sobre nombramiento de Concejales delegados, el cual dice como sigue:

«ASUNTO: EXP. N.º 1453/2023. ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027: MODIFICACIÓN EN EL NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS.»

Aprobada por resolución de la Alcaldía núm. 784/2023, de 28 de junio, la configuración de las Concejalías-Delegadas, posteriormente modificada por resolución de Alcaldía n.º 1227/2023, de 3 de noviembre, tras la incorporación de la Sra. Concejala Dña. Eva María Moreno Portillo, se hace preciso modificar el régimen general de la delegación de competencias que ejercerá la Alcaldía de la Corporación y que fue conferida por decreto n.º 786/2023, de 28 de junio.

RESULTANDO:

Que, con fecha 26 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por D. Miguel Ángel Rivero Gómez, Concejal delegado de Cultura.

Que, con fecha 19 de octubre de 2023, ante el Ayuntamiento Pleno, Dña. Eva María Moreno Portillo, tomó posesión de su cargo de Concejala en sustitución de D. Miguel Ángel Rivero Gómez.

Que, por Decreto de la Alcaldía núm. 1228/2023, de 3 de noviembre, se acordó nombrar a la Sra. Concejala Dña. Eva María Moreno Portillo, como Concejala delegada de la Concejala de Cultura y Gestión Urbanística.

Que, por Decreto de la Alcaldía núm. 769/2025, de 17 de junio, se acordó modificar la actual configuración de la Concejala Delegada de Cultura y Gestión Urbanística, que pasa a denominarse **Concejala Delegada de Gestión Urbanística y Vivienda**, y de la Concejala Delegada de Desarrollo, Servicios Públicos, Transición Ecológica y Comunicación, que pasa a denominarse **Concejala Delegada de Desarrollo Sostenible, Servicios Públicos, Cultura y Comunicación**.

Visto lo anterior, CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 43, 44 y 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), **vengo en resolver:**

Primero. Nombrar a la Sra. Concejala Dña. Eva María Moreno Portillo como concejala delegada de la Concejala Delegada de Gestión Urbanística y Vivienda.

Segundo. Nombrar al Sr. Concejal D. Miguel Ángel Martín Bohórquez como concejal delegado de la Concejala Delegada de Desarrollo Sostenible, Servicios Públicos, Cultura y Comunicación.

Tercero. Las anteriores delegaciones de competencias conllevan la dirección organizativa y funcional de la Concejala, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación a sus cometidos y funciones, con exclusión de la facultad de dictar actos administrativos resolutorios.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Verificación: 5BLDASBFTD24ZSCJGNCXYXNK
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Cuarto. Las delegaciones anteriores en las Concejalías delegadas supone:

- Informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía Delegada.
- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los proyectos de actuación y de la gestión llevada a cabo en la Concejalía Delegada.

Quinto. Efectos.

1. Las competencias delegadas se ejercerán de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y siguientes del ROF, y en los términos y límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en ningún otro órgano o miembro de la Corporación.

2. Esta delegación tendrá efectos desde el mismo día de la firma de la presente Resolución y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la concejala delegada, asumirá directa y automáticamente sus competencias esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación, en base a la presente Resolución, sin necesidad de una nueva expresa en este sentido.

3. Facultar a la Secretaría General, previa consulta a esta Alcaldía, a interpretar la presente Resolución y solventar las dudas que se presenten en su aplicación, pudiendo dictar las instrucciones y circulares que sean necesarias para ello.

4. De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del ROF, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

5. Comunicar esta Resolución a todos los concejales y concejalas afectados y a los responsables de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos, entendiéndose aceptada la delegación de competencias de forma tácita si dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la misma.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica».

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Verificación: 5RLDASBFTD24ZSCJGNCXYNK
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

